

**DECRETO N°** 

3778

TEMUCO,

VISTOS:

29 NOV. 2017

1. El Decreto Alcaldicio N°4.095 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N°4.165 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa OMIL para el año 2017.

3. El Decreto Alcaldicio N°847 de fecha 21 de marzo de 2017, que aprueba la actividad Capacitación en oficio: Guardia de Seguridad OS-10.

4. El Decreto Alcaldicio N°3.368 de fecha 23 de octubre de 2017, que modifica la cobertura estimada y el gasto programado para la actividad, Capacitación en oficio: Guardia de Seguridad OS-10.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695
 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de modificar la fecha de la actividad denominada "Capacitación en oficio: Guardia de Seguridad OS-10" del Programa OMIL en el Decreto Alcaldicio N°847 de fecha 21 de marzo de 2017 radica en la reciente adjudicación del curso por parte del Organismo Técnico de Capacitación, y a su vez la autorización del OS-10 de Carabineros a la OTEC, lo que permite entregar la fecha definitiva que da inicio a la actividad.

Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio

N°847 de fecha 21 de marzo de 2017, la cual se realizará de la siguiente forma:

"Capacitación en oficio: Guardia de Seguridad OS-10"

Donde dice:

Fecha de la actividad

Comienzo de la capacitación, lunes 6
de noviembre de 2017

Debe decir:

Comienzo de la capacitación, lunes 7 de noviembre de 2017

1.

Manténgase en todo lo demás sin modificación el

Decreto Alcaldicio N°847 de fecha 21 de marzo de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

JCFI/GAC/RSV/rsv

Distribución:

UDEL

- DIDECO

- Oficina de Partes

MIGUEL BIJCKER ALVEAR

ON DIRECTOR OF THE PARTY OF THE